



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTO:

El proveído N° D1784-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 03 setiembre 2025; Oficio N° D1371-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 03 setiembre 2025; Hoja de Envío N° D51-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/JACM fecha 28 agosto 2025; Informe N° D145-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO fecha 28 agosto 2025; Informe N° D554-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 27 agosto 2025; Memorando N° D407-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 24 julio 2025; Informe N° D154-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF fecha 08 julio 2025; Memorando N° D536-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 07 julio 2025; Oficio N° 478-2025-MPSI/A fecha 07 julio 2025; Oficio N° D633-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 04 julio 2025; Oficio N° D630-2025-G.CAJ/GSRJ fecha 03 julio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Oficio N° D633-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 04 julio 2025, el Titular de la Entidad solicita al Alcalde Provincial de San Ignacio – Reguberto García Ordoñez, que en cumplimiento al Convenio suscrito y conforme lo solicitado mediante Oficio N° D630-2025-GR.CAJ/GSRJ, disponga a quien corresponda la migración de la UF y la UEI de la IOARR denominada: "Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca", con CUI N° 2699246, de la Municipalidad Provincial de San Ignacio a la Unidad Ejecutora Sub Regional Jaén a fin de continuar con la Elaboración del expediente y la ejecución correspondiente de dicha IOARR.

Que, con Oficio N° 478-2025-MPSI/A fecha 07 julio 2025, el señor Reguberto García Ordoñez – Alcalde Provincial de San Ignacio, indica que de acuerdo al Convenio celebrado con la Gerencia Sub Regional Jaén, en la cual la Municipalidad ha aprobado la IOARR denominada: "Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca", con CUI N° 2699246; la misma que cuenta con Formato N° 07-C, registrado en el Banco de Inversiones.

Del Convenio suscrito, la Gerencia Sub Regional Jaén debe asumir las funciones de Unidad Formuladora de la Inversión, así como ejecutar la IOARR hasta su culminación y cierre.

Que, mediante Memorando N° D536-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 07 julio 2025, el Titular de la Entidad – Lic. Cristian Efren García Orihuela, comunica al responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública – Joselito Torres Contreras, el cambio de la Unidad Formuladora de la M.P. de San Ignacio a la Gerencia Sub Regional Jaén, la misma que derivo a usted para el desarrollo de las acciones correspondientes para la formulación del expediente de la IOARR denominada: "Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca", CUI N° 2699246.

Que, mediante Informe N° D154-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF fecha 08 julio 2025, el responsable Unidad de Programación e Inversión Privada – Joselito Torres Contreras, Concluye que la Unidad de Programación e Inversiones (UF), realiza la asignación de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, para que pueda elaborar el expediente técnico.

Que, con Memorando N° D407-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 24 julio 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, solicita a la responsable de División de Estudios – Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, la elaboración de expediente técnico de la IOARR: "Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca".

Que, con Informe N° D554-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 27 agosto 2025, la responsable de División de Estudios – Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, hace llegar al Sub Gerente de Operaciones, la elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR denominado: "Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca", con la finalidad que ordene a quien corresponda la revisión del mismo y seguidamente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° D145-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO fecha 28 agosto 2025, el responsable de División de Obras – Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, indica que en referencia a los antecedentes descritos se Concluye que, el expediente técnico está CONFORME al contenido mínimo de Expediente Técnico de Obra establecido por el OSCE a la inversión: "Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca", CUI N° 2699246; debiendo solicitar la asignación de recursos para la ejecución del proyecto, por un monto de S/ 306,937.77 (Trescientos Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, actualizado al mes de Julio del 2025.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	
Documentos	Observación
MEMORIA DESCRIPTIVA	Si contiene
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Si contiene
PLANOS	Si contiene
METRADOS	Si contiene
PRESUPUESTO DE OBRA	Si contiene
Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Si contiene
Cotización de materiales	Si contiene
Cotización del costo hora-equipo	Si contiene
Cálculo del costo hora-hombre vigente	Si contiene, el análisis de costos unitarios está elaborado según escala de Hora Hombre como lo establece la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D69-2025-GR.CAJ/GRI, del GRC
Partida: Plan de monitoreo ambiental	Si contiene
GASTOS GENERALES	
Gastos financieros (Fianzas y seguros)	Si contiene
Tasa de aplicación al Sencico	Si contiene
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Si contiene
CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO	Si contiene
Programa de ejecución de obra (CPM)	Si contiene
FÓRMULAS POLINÓMICAS	Si contiene
MEMORIA DE CÁLCULO	Si contiene
DISEÑO DE PAVIMENTO	Si contiene
ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y DE GEOREFERENCIACIÓN	Si contiene



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESTUDIO DE SUELOS	Si contiene
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Si contiene
ESTUDIO GEOLÓGICO	No corresponde
ESTUDIO HIDROLÓGICO	No corresponde
ESTUDIO DE TRÁFICO	No corresponde
ESTUDIO DE FUENTES Y CALIDAD DE AGUA	No corresponde
ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	No contiene
ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA	No corresponde
GESTIÓN DE RIESGOS (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)	Si contiene
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	No contiene
PLAN DE DESVÍO VEHICULAR	No contiene
CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	No contiene
PANEL FOTOGRÁFICO	Si contiene

MONTO DE INVERSIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/..
COSTO DIRECTO	202,951.46
GASTOS GENERALES 15%	30,442.72
UTILIDAD 5%	10,147.57
SUB TOTAL	243,541.76
I.G.V. 18.00%	43,837.52
TOTAL, DE PRESUPUESTO	287,379.27
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	19,558.50
TOTAL, DE INVERSIÓN	306,937.77

SON: Trescientos seis mil novecientos treinta y siete 77/100

Que, mediante Oficio N° D1371-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 03 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, solicita al Titular de la Entidad la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, con CUI N° 2699246; por un monto de inversión en el presupuesto el monto de S/ 306,937.77 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; presupuesto actualizado al mes de Julio del 2025.

Que, con Proveído N° D1784-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 03 setiembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto resolutivo, en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: “Renovación de Vereda; en el (la) Jr. Ascencio Nicol, Jr. Marulanda Cuadra 03 y Jirón Tupac Amaru Cuadra 01, Distrito de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, con CUI N° 2699246, por un monto de inversión en el presupuesto el monto de S/ 306,937.77 (Trescientos Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario; presupuesto actualizado al mes de Julio del 2025. Según detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	202,951.46
GASTOS GENERALES	15%
UTILIDAD	5%
SUB TOTAL	243,541.76
I.G.V.	18.00%
TOTAL, DE PRESUPUESTO	287,379.27
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	19,558.50
TOTAL, DE INVERSIÓN	306,937.77
SON: Trescientos seis mil novecientos treinta y siete 77/100	

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales que han suscrito y han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes conforman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidaciones, División de Obras, Unidad de Programación e Inversión Pública, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL